

Rawson, (Chubut), 25 de febrero de 2010. -

DICTAMEN N° 035/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 28.570/10 I.P.V. y D.U.
Contratación Directa N° 198/09

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales se tramita la contratación directa de referencia, en el marco del “Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción” Decreto 282/2009, cuyo objetivo es la adquisición de: Grupo electrógeno de la Planta de tratamiento en la ciudad de Rawson. Al folio 297, la comisión aconseja su adjudicación a la firma GARBIN S.A., por un monto de \$671.200. Teniendo en cuenta ello, correspondería se corrija el monto indicado en la Resolución de adjudicación, Art. 1° y 2° (folio 301), en la que por otra parte considero conveniente dejar indicado las razones por las cuales se desestima la restante oferta presentada.

A pesar que en la carátula del Pliego de la contratación directa, se anuncia que estaría incluida en el Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica (PROMHIB), he de indicar que tanto en la Resolución N° 3136/09 (folio 12/13) Art. 5°, como en el proyecto de Resolución de adjudicación (folio 301 vuelta), Art. 2°, la fuente de financiamiento será la 211, remesas de la Administración Central y la imputación lo será al Programa 16: Evaluación y Ejecución Desarrollo Integral del Hábitat.

No obstante lo anteriormente expresado, por mi parte no tengo más objeciones que formular al procedimiento administrativo llevado a cabo.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas